

DECRETO N°

TEMUCO

1440  
05 MAYO 2016

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Claudio Alfredo Muñoz Sepúlveda, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 25 de Abril de 2016.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 19 de abril del 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

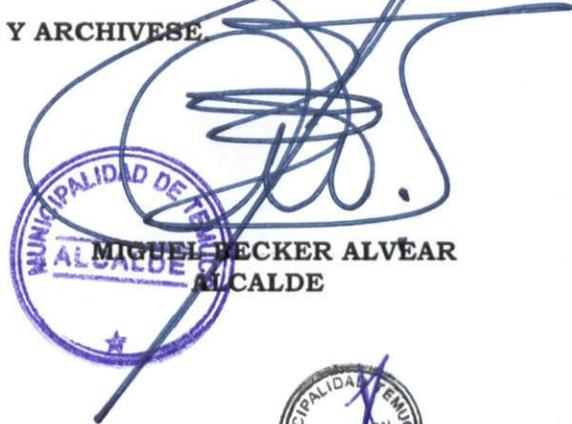
**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción Extrajudicial, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Claudio Alfredo Muñoz Sepúlveda, por escritura pública de fecha 25 de abril de 2016.
2. Mediante el contrato referido, don Claudio Alfredo Muñoz Sepúlveda, renuncia a interponer las acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entregará la suma única y total de \$ 540.000 (quinientos cuarenta mil pesos), sin intereses ni reajustes, suma que se le será entregada dentro de 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha del referido contrato.
3. Impútese la suma de \$540.000(quinientos cuarenta mil pesos) a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2016.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

MRA/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Claudio Muñoz Sepúlveda.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento

1064030



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 2921 /2016**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**CLAUDIO ALFREDO MUÑOZ SEPÚLVEDA**

*105076*

&Muñoz.tra/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinticinco** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también "La Municipalidad", Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, alcalde, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, don **CLAUDIO ALFREDO MUÑOZ SEPÚLVEDA**, chileno, soltero, chofer, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERO:** Con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil dieciséis, aproximadamente a las once horas, en circunstancias que don Claudio Alfredo Muñoz Sepúlveda, se encontraba detenido dejando pasajeros en el paradero ubicado en Calle Pedro Valdivia frente al Supermercado Mayorista diez, oportunidad en la cual y con el fin de esquivar un peatón el camión municipal patente BWYD. Setenta y dos, Marca Ford. Modelo cargo, color blanco, año dos mil nueve, paso a chocar el Taxi colectivo, línea número dieciocho, patente BTWR. Cuarenta y dos marca Citroën, modelo XSARA, color negro, año dos mil nueve, conducido por este último, ocasionado múltiples daños. De los hechos expuestos, se dio cuenta a personal de carabineros, mediante constancia número cero cero cero uno cuatro tres cero guión dieciséis, en la Octava Comisaría de Temuco, con fecha dieciséis de Marzo del dos mil dieciséis. Con fecha dieciocho de Marzo del año dos mil dieciséis don Claudio Alfredo Muñoz Sepúlveda, efectuó ante la Municipalidad una presentación en la cual dio cuenta de los hechos ocurridos, acompañando antecedentes. Con el propósito que se le indemnicen el daño patrimonial, que evalúa en la suma total de quinientos cuarenta mil pesos. **SEGUNDO:** Con el objeto de precaver eventuales litigios entre la Municipalidad de Temuco y Don Claudio Alfredo Muñoz Sepúlveda, los comparecientes en el presente instrumento, conforme facultan los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil, las partes de este contrato

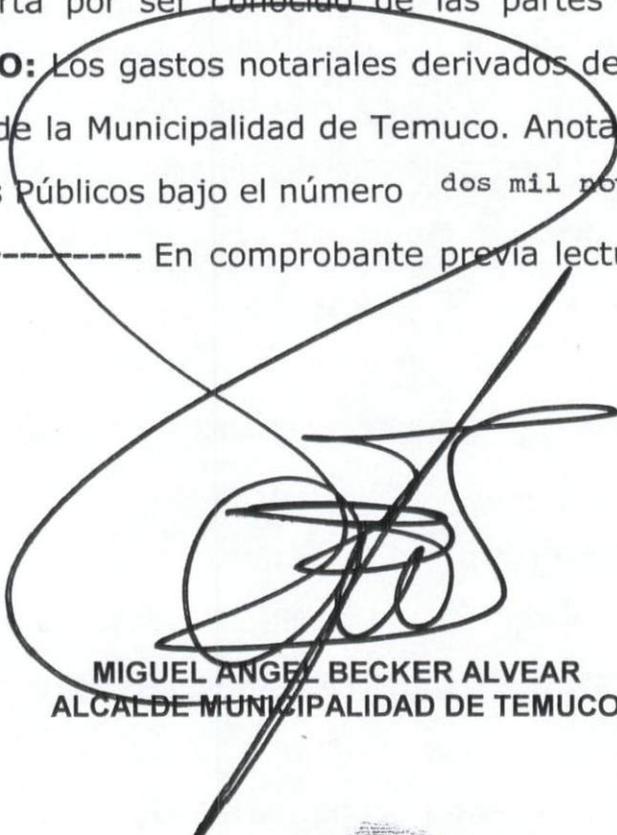


**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

convienen en el siguiente contrato de transacción extrajudicial, cuyas estipulaciones se desarrollan a continuación: (A) Don Claudio Alfredo Muñoz Sepúlveda, renuncia desde ya a interponer todo tipo de recursos o acciones, sean acciones civiles de responsabilidad extracontractual por los daños sufridos en su persona como respecto de otros bienes de su propiedad, o cualquiera otra de orden civil, penal o administrativa que estime asistirle en relación con el evento individualizado en la cláusula primera precedente. Igualmente, renuncian a cualquier cobro y/o reembolso de dinero, indemnización u otros conceptos que pudieren reclamar contra la Municipalidad de Temuco, con excepción de lo que se indicará a continuación. (B) La Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, y sin que ello implique admitir responsabilidad alguna en los hechos que provocaron el accidente antes referido, se compromete a lo siguiente: pagar a Don Claudio Alfredo Muñoz Sepúlveda, la suma única y total de quinientos cuarenta mil pesos, sin intereses ni reajustes; por concepto de indemnización por los perjuicios sufridos a causa del accidente señalado en la cláusula primera del presente instrumento; monto que será pagado en efectivo por la Municipalidad de Temuco, a más tardar, dentro de un plazo de diez días contados de la fecha del contrato de transacción definitivo, sin perjuicio del Decreto Alcaldicio que preste su aprobación a dicho contrato.-

**TERCERO:** Se deja constancia, que el Alcalde de la Municipalidad de Temuco fue autorizado por el Concejo Municipal para celebrar el presente contrato de transacción, en sesión de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.- **CUARTO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **QUINTO:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio

número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **SEXTO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Municipalidad de Temuco. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos veintinueve.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CLAUDIO ALFREDO MUÑOZ SEPÚLVEDA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 MAYO 2016

